

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-****AUTO No. 083**Valledupar, **09 JUL 2019**

“Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GNECCO S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.611.965-9**, y domicilio en la Carrera 7A # 20D – 36 Barrio La Granja, Valledupar – Cesar, correspondiente al Plan de Contingencia EDS El Tractor para las actividades de Descargue, Almacenamiento y Distribución de Combustible”.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General de Corpocesar mediante Resolución No. 098 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por los actos administrativos números 115 y 150 de 1999 y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GNECCO S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.611.965-9**, y domicilio en la Carrera 7A # 20D – 36 Barrio La Granja, Valledupar – Cesar, radicó ante la Corporación los estudios contentivos del Plan de Contingencia EDS el Tractor para las actividades de Descargue, Almacenamiento y Distribución de Combustible.

Que para surtir el respectivo trámite y avocar conocimiento del Plan De Contingencias, como etapa previa a las acciones de Seguimiento Ambiental de dicho Plan, cuyo propósito es amparar las actividades de compra y venta de combustibles líquidos y sus derivados. se allegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del Plan de Contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Cédula de Ciudadanía de Representante Legal.
- 3) Certificado de Cámara de Comercio.
- 4) Concepto de Uso Privado del Suelo expedido por la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar.
- 5) Copia de Contrato Vigente para el Transporte de Combustible.
- 6) Hojas de Seguridad de los Combustibles.
- 7) Certificado de Limpieza de Tanques.
- 8) Planos.
- 9) Plan Estratégico.
- 10) Plan Operativo.
- 11) Plan Informativo.

Que el **Numeral 9 del ARTÍCULO 31** de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el Uso, Aprovechamiento o Movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.

Que por mandato del **Numeral 12 del ARTÍCULO 31** de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales “**ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el**

---

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2, Vía La Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Pag. 3 de 5 Continuación, Auto No. 083 de fecha, 09 JUL 2019

“Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GNECCO S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.611.965-9, y domicilio en la Carrera 7A # 20D – 36 Barrio La Granja, Valledupar – Cesar, correspondiente al Plan de Contingencia EDS El Tractor para las actividades de Descargue, Almacenamiento y Distribución de Combustible”.

obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que debido a que el Ministerio de Ambiente no ha expedido los Términos de Referencia, en lo concerniente al Plan De Contingencia para instalaciones fijas el mismo se evaluará conforme a los Términos de Referencia establecidos por CORPOCESAR, mediante Resolución No. 1682 de Octubre 30 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente se manifieste al respecto, por tal razón la información correspondiente al Plan De Contingencia “PDC” presentada por la empresa debe estar ajustada *conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos*, este debe ser aportado en medio físico y magnético.

Que el *PLAN DE CONTINGENCIAS Y CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS*, es el conjunto de actuaciones de tipo predictivo, preventivo y reactivo, que permiten su aplicación adecuada y oportunamente a un evento de: derrame, escape, incendio, explosión o colapso estructural de las instalaciones en el sector hidrocarburos u otros sectores que utilicen sustancias nocivas. Para su desarrollo se conforman unas estructuras de organización: estratégicas, operativas e informáticas según sea el tipo de riesgo previsto en cada uno de los eventos.

Que se conformará un expediente para la **EDS EL TRACTOR**, con la información allegada para efectos de verificar que todas y cada una de las acciones consignadas en el Plan De Contingencias “PDC”, se realicen conforme a las reglas que prevé la Normatividad Ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la documentación presentada por el señor **ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GNECCO S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.611.965-9, y domicilio en la Carrera 7A # 20D – 36 Barrio La Granja, Valledupar – Cesar, con el fin de adelantar diligencias de Control y Seguimiento Ambiental sobre las actividades de Compra y Venta de Combustibles (ACPM y GASOLINA), correspondiente al Plan de Contingencia EDS El Tractor para las actividades de Descargue, Almacenamiento y Distribución de Combustible.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar mediante Acto Administrativo las correspondientes diligencias de Control y Seguimiento Ambiental sobre las actividades que la empresa desarrolle en jurisdicción del Departamento del Cesar, a fin de verificar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental correspondiente; dentro de las labores de seguimiento, se deberá verificar que el “PDC” presentado por la empresa cumpla en estricto orden y concordancia con los Términos de Referencia específicos para dicha actividad y cumplir entre otras las obligaciones siguientes:

1. Socializar al personal que labora al interior de la EDS, el plan de contingencias avocado, en las instalaciones de la EDS debe permanecer una copia del Plan Avocado.
2. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos por en la norma.
3. Presentar dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente Auto el respectivo Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2, Vía Las Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar – Cesar.

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Pag. 5 de 5 Continuación, **Auto No. 083** de fecha, **09 JUL 2019**

“Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GNECCO S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.611.965-9**, y domicilio en la Carrera 7A # 20D – 36 Barrio La Granja, Valledupar – Cesar, correspondiente al Plan de Contingencia EDS El Tractor para las actividades de Descargue, Almacenamiento y Distribución de Combustible”.

por la normatividad ambiental vigente.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar al señor **ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES GNECCO S.A.S.**, para el establecimiento denominado **EDS EL TRACTOR**, o a su apoderado legalmente constituido.

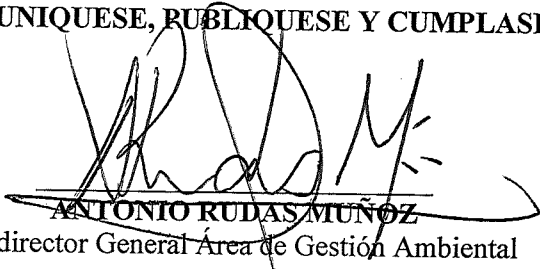
**ARTICULO CUARTO:** Comunicar al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar el **09 JUL 2019**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

Proyectó: Lorena Patricia González Tapia / Ingeniera Contratista.  
Expediente: CPRC-413-2018